

## **Notifica CEE límites de difusión de propaganda gubernamental**

Respecto a los alcances y límites de la difusión de propaganda gubernamental durante la campaña electoral de la elección extraordinaria de Monterrey, del 5 al 19 de diciembre de 2018, el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral, estimó que, tratándose de medios de difusión como radio y televisión, en los que no sea posible limitar su ámbito territorial a la ciudad de Monterrey, deberá ser aplicable en todo el estado, o aquel que abarque la difusión de la propaganda.

Lo anterior, lo informó el organismo en Sesión Extraordinaria, este 7 de diciembre, con base en la Ley Electoral del Estado, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Federal, y las reglas emitidas por el INE para los procesos locales electorales extraordinarios; y derivado de una solicitud de información sobre el tema, de un periodista local.

La normativa al respecto, determina que, durante las campañas electorales, no podrá realizarse la difusión de propaganda gubernamental, para salvaguardar la equidad en la contienda, y la acción de inhibir aquellas conductas que puedan impactar el desarrollo del presente proceso electoral extraordinario.

Asimismo, el artículo 349, la Ley Electoral, establece que durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada electoral, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, como de los Municipios, y de cualquier otro ente público estatal o municipal.

Y que las únicas excepciones a lo anterior, serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en caso de emergencia.

La CEE determinó también, que, al tratarse de un proceso electoral extraordinario, la prohibición de difundir propaganda gubernamental entró en vigencia con el inicio de la campaña electoral extraordinaria, el pasado 5 de diciembre, y concluirá al día siguiente de la jornada electoral del próximo 23 de diciembre.

### **Mismo criterio para encuestas y conteos rápidos no institucionales**

También derivado de una solicitud de información de un periodista local, el órgano electoral comunicó que, en relación a las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos

rápidos no institucionales, vinculados con la elección extraordinaria, deberán sujetarse a las reglas de difusión en todo el estado de Nuevo León, para evitar confundir la opinión del electorado.

Así también, los tres días previos a la elección y hasta la hora de cierre de las casillas, queda estrictamente prohibido publicar, difundir o hacer del conocimiento por cualquier medio de comunicación, los resultados de las encuestas o sondeos de opinión que tengan como fin dar a conocer las preferencias electorales, en todo el estado.

### **Cancelan financiamiento para campaña a ES y MORENA**

La CEE determinó cancelar el financiamiento público para gastos de campaña asignado a los partidos Encuentro Social y MORENA, de 86 mil 472 pesos, y 50 mil 869 pesos, respectivamente; debido a que dichas entidades políticas renunciaron a participar en la elección extraordinaria de Monterrey.